

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INSTRUYÓ A LA LICENCIADA MAKAWI STAINES DÍAZ, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A SU PONENCIA, PARA QUE DÉ CUENTA EN PRIMER TÉRMINO CON LA LISTA ESPECIAL DE ASUNTOS RELATIVOS A LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE SONORA, SOBRE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES; POR LO QUE SE DARÁ CUENTA CON TREINTA Y DOS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, PROMOVIDAS POR LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA:

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 127/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE BACERAC, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CUCUPRE, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 129/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE NACO, ESTADO DE SONORA.

MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE ARIZPE, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE LA COLORADA, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SARIC, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE NOGALES, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SUAQUI, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 131/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS, ESTADO DE SONORA.

**MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA
VILLEGAS**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE OPODEPE, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE ATIL, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 126/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE BAVIACORA, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 106/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE HUEPAC, ESTADO DE SONORA.

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 105/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE HUACHINERA, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 115/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CANANEA, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 128/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 125/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE BANAMICHI, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 110/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE YÉCORA, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 130/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE BAVISPE, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE FRONTERAS, ESTADO DE SONORA.

LOS PROYECTOS PROPONEN DECLARAR PARCIALMENTE PROCEDENTES E INFUNDADAS LAS PRESENTES CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES; SOBRESERLAS RESPECTO DEL PAGO INCOMPLETO POR CONCEPTO DE APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES, POR LOS AÑOS DOS MIL A DOS MIL SIETE Y LOS MESES DE ENERO A MAYO DE DOS MIL OCHO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA SENTENCIA; QUE NO SE ACREDITÓ LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE PARTICIPACIONES NI DE APORTACIONES FEDERALES DE LOS MUNICIPIOS ACTORES, NI LA OMISIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA FORMA EN QUE LES HAN SIDO ENTREGADAS LAS PARTICIPACIONES Y LAS APORTACIONES FEDERALES; ES INFUNDADA LA OMISIÓN ATRIBUIDA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE PARTICIPAR RECURSOS POR CONCEPTO DE EXCEDENTES PETROLEROS DE LOS MUNICIPIOS ACTORES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA PUSO A VOTACIÓN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, LAS QUE SIN DISCUSIÓN FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA MANIFESTÓ: **"COMO MINISTRO ENCARGADO DE ESTA COMISIÓN, QUIERO EXPRESAR MI RECONOCIMIENTO A LAS SEÑORAS Y SEÑORES LICENCIADOS LAURA ROJAS ZAMUDIO, ALEJANDRO CRUZ RAMÍREZ, MARÍA DOLORES OMAÑA RAMÍREZ, MARCO ANTONIO CEPEDA ANAYA Y MAKAWI STAINES DÍAZ, TODOS ELLOS SECRETARIOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL TRABAJO TAN CUIDADOSO, ESMERADO, PULCRO Y TOTALMENTE APEGADO A DERECHO QUE REALIZARON PARA PODER PRESENTAR A**

**USTEDES CONJUNTAMENTE ESTOS TREINTA Y DOS ASUNTOS.
GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE."**

AL RESPECTO, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, REITERÓ EL AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO QUE REFLEJAN EL SENTIMIENTO Y LA OPINIÓN DE TODA LA SALA, DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES DEL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 114/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA EL EFECTO DE QUE SE REMITA AL TRIBUNAL PLENO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 154/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIÉN INDICÓ: **"ESTE ES EL PRIMER ASUNTO QUE VEMOS EN SALA DE CONTRADICCIÓN DE TESIS CON**

POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL JUICIO DE AMPARO, EL PASADO SEIS DE OCTUBRE. NO COINCIDO CON LA PRIMERA PARTE DEL PROYECTO, EN CUANTO A LA EXISTENCIA DE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y COMO LO ACABA DE MENCIONAR EL SEÑOR SECRETARIO, ESTA SE DA ENTRE UN TRIBUNAL EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y UN COLEGIADO COMPETENTE EN TODAS LAS MATERIAS DEL NOVENO CIRCUITO. CREO QUE LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 107 REFORMADO, NO NOS PERMITE RESOLVER ESTAS CONTRADICCIONES, PORQUE A MI PARECER QUEDARÍAN EN ESTE SENTIDO EXISTENTES PARA SU PROPIO CIRCUITO Y NO EXISTIRÍA ESTA CUESTIÓN. CONOZCO, PORQUE FUE YA ESTA UNA DISCUSIÓN DEL TRIBUNAL PLENO, LA MANERA EN QUE LOS SEÑORES MINISTROS SE HAN PRONUNCIADO SOBRE ESTE PARTICULAR, LO MENCIONO POR EL HECHO DE QUE EN CASO DE QUE SE SEÑALE QUE SÍ TENEMOS ESTA COMPETENCIA Y SÍ EXISTE ESTA CONTRADICCIÓN, TENGO PROBLEMAS TAMBIÉN CON EL FONDO DEL ASUNTO, PORQUE ESTE ASUNTO VIENE DE UN DESECHAMIENTO. CONSECUENTEMENTE, TANTO EN EL TEMA DE LA PROCEDENCIA COMO EN EL TEMA DEL FONDO, YO VOTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO SEÑOR PRESIDENTE. Y UNA CUESTIÓN MÁS, EN EL DÍA DE HOY VA A HABER VARIAS CONTRADICCIONES QUE ESTÁN EN EL MISMO SUPUESTO, DEJARÍA DADAS LAS RAZONES DE UNA VEZ PARA NO ESTAR REPITIÉNDOLAS REITERADAMENTE Y ANUNCIARÍA VOTO PARTICULAR EN ESTOS CASOS QUE MÁS ADELANTE SE IDENTIFICARÁN. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”

ENSEGUIDA EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EXPRESÓ: “SIMPLEMENTE LE HAGO UNA RESPETUOSA CONSULTA, SI EFECTIVAMENTE EN ESTE PRIMER ASUNTO ES EN EL QUE SU CRITERIO DE FONDO ES CONTRARIO, PORQUE TENÍAMOS ANOTADO QUE QUIEN VOTARÍA EN CONTRA EN ESTE TEMA EN EL FONDO SERÍA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO. SIMPLEMENTE PARA CONTROL.”

AL RESPECTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL FONDO DEL ASUNTO, DEL CRITERIO.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ: **"EN VIRTUD DEL CRITERIO QUE YA ADOPTÓ EL TRIBUNAL PLENO EN ESTE TIPO DE ASUNTOS POR UNA MAYORÍA DE DIEZ VOTOS Y SIN NECESIDAD AHORA DE REITERAR LOS ARGUMENTOS SOSTENDRÉ EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS; ENTONCES, VAMOS A DIVIDIR LA VOTACIÓN. SOMETO EN VOTACIÓN NOMINAL, EN PRIMER TÉRMINO LA COMPETENCIA DE ESTA SALA PARA CONOCER DE LA CONTRADICCIÓN"**.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ENFATIZÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR EN EL REFERIDO ASUNTO Y EN TODOS LOS ASUNTOS SIMILARES QUE SE TRATEN EN LA PRESENTE SESIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 414/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ,

POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA PARA QUE DIERA CUENTA DE MANERA CONJUNTA CON LAS SOLICITUDES DE EJERCICIO DE FACULTAD DE ATRACCIÓN 134/2011 Y 135/2011 RESPECTIVAMENTE.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 134/2011

SOLICITADA POR EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 108/2011, PROMOVIDO POR ***** DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 135/2011

SOLICITADA POR EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 110/2011, PROMOVIDO POR ***** DEL ÍNDICE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

LOS PROYECTOS PROPONEN EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN RESPECTIVAMENTE Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE EN LAS REFERIDAS FACULTADES DE ATRACCIÓN NO COMPARTE LA PROPUESTA EN RELACIÓN CON EJERCER LA FACULTAD

DE ATRACCIÓN, PUESTO QUE CONSIDERA QUE NO SE REÚNEN LOS REQUISITOS DE INTERÉS Y TRASCENDENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL, NI TAMPOCO LOS QUE HA PRECISADO LA PROPIA SALA EN DISTINTAS TESIS JURISPRUDENCIALES; ADEMÁS ESTIMA QUE ES UN ASUNTO QUE DEBE SER RESUELTO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO RESPECTIVO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DE LAS FACULTADES DE ATRACCIÓN 134/2011 Y 135/2011, RESPECTIVAMENTE.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDOS A VOTACIÓN, FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 199/2011

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 273/2011, PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 201/2011

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 272/2011, PROMOVIDO POR *****.

EL PROYECTO PROPUSO DETERMINAR QUE NO SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1702/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1768/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 618/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEVOLVER LOS AUTOS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL REFERIDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1853/2011

PROMOVIDO POR ***** , ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1627/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSA MARÍA ROJAS-VERTÍZ CONTRERAS***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL ***MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 105/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 281/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1930/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 74/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 24/2011

PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES; SOBRESERLA, RESPECTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DECLARAR LA INVALIDEZ DEL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 688-LIX-10 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA

RESOLUCIÓN; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA Y HACER DEL CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 56/2011-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1068/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DESECHAR POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1601/2011

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 247/2011

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1677/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCONFORMIDAD 292/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 815/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 356/2011

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 3/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO OSCAR VÁZQUEZ MORENO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTÍZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 9/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1978/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 642/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 267/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1735/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 613/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN Y REMITIR LOS AUTOS AL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1456/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCONFORMIDAD 368/2011

PROMOVIDA POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 163/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 357/2011

PROMOVIDA EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 178/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO FRANCISCO O. ESCUDERO CONTRERAS,*** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS,*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 626/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1409/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, INDICÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, DEBE ENTRARSE AL ESTUDIO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 635 Y 640 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LUZ DE LOS RAZONAMIENTOS QUE EXPRESÓ EL TRIBUNAL COLEGIADO EN LA SENTENCIA RELATIVA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR Y NO EXISTIENDO OTRA POR PARTE DE LOS DEMÁS MINISTROS, SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y ORTIZ MAYAGOITIA, QUIENES SEÑALARON QUE HARÁN VOTO DE MINORÍA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2011-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2011

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2033/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1806/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1052/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1209/2009, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

INCONFORMIDAD 359/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.A. 673/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 370/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 841/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA LORENA GOSLINGA REMÍREZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2029/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2030/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 269/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE

PUBLIQUE ESTA EJECUTORIA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ENFATIZÓ: **“COMO VIERON USTEDES EL PROYECTO ESTÁ ASUMIENDO LA EXISTENCIA DE LA CONTRADICCIÓN Y LA COMPETENCIA DE ESTA SALA, LO PRESENTÉ ASÍ POR EL SENTIDO MAYORITARIO DE LAS VOTACIONES, YO VOTARÉ EN CONTRA DE ESA PRIMERA PARTE Y POR SUPUESTO ESTOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO QUE HE PRESENTADO EN CUANDO AL FONDO, SEÑOR PRESIDENTE.”**

EL SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ HA MANIFESTADO QUE EN ESTOS ASUNTOS SU VOTO SERÁ EN CONTRA, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA DEL ASUNTO Y POR LAS RAZONES QUE HA EXPRESADO ANTERIORMENTE, EN VOTACIÓN ECONÓMICA CONSULTÓ A LA SALA SI SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 348/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ,

POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 620/2011

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD CIVIL Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA IMPUGNADA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 649/2011

PROMOVIDO ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1096/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1556/2009, PROMOVIDO POR ******, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO Y DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN 42/2011 AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 42/2011 Y REQUERIR AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO

QUE, DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA.

INCONFORMIDAD 371/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 175/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **OCHENTA Y DOS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **SETENTA Y CUATRO**: DE LOS CUALES FUERON: **TREINTA Y CUATRO** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, **CINCO** AMPARO EN REVISIÓN, **DOCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **CUATRO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, , **CUATRO** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **SIETE** CONTRADICCIONES DE TESIS, **SIETE** INCONFORMIDADES Y **UN** INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA; QUE HACEN EN TOTAL **SETENTA Y CUATRO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR//AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.